



**REF.: APLICA SANCIÓN QUE INDICA A DAVID CONTRERAS ROJAS, OPERADOR SERVICIO FLUVIAL CASA DE LATA – TRAIQUÉN.**

**RES. EXENTA N° 738.-**

**PUERTO MONTT, 18 JUL 2013**

**VISTO:**

El D.F.L. N° 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; El D.L. N° 3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Ley N° 20.641, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Lo dispuesto en la ley N° 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda y su respectivo reglamento; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes; La Ley N° 20.378 de 2009, que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros; La Resolución Exenta N°16/2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina proyectos de subsidios que serán financiados durante el año 2013, a través de Programa de Apoyo al Transporte Regional en Zonas Aisladas, regulado en la Ley 20.378; El Decreto N°81/2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el cual se ponen a disposición de la Intendencia de la Región de Los Lagos, los recursos necesarios para subsidiar servicios regulares de transporte fluvial en zonas aisladas; La Resolución Exenta N°266/2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que aprueba Convenio de Colaboración Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Lagos; La Resolución Exenta N°748 de fecha 29.06.2012, que autorizó la contratación directa y aprobó contrato para el otorgamiento de subsidio al servicio de transporte fluvial Casa de Lata – Traiguén; El Contrato de fecha 29 de junio de 2012, suscrito entre Intendencia Regional de Los Lagos y don David Contreras Rojas; La Resolución Exenta N°16/2013, que autorizó la prórroga del contrato mencionado precedentemente; Acta de Fiscalización N°25 del 12.03.2013, del Programa de Fiscalización del Mintratel, dependiente de la Seremitt de la Región de Los Lagos; Oficio Ord. N°699 del 28.05.2013 del Sr. Seremi de Transportes Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Carta de fecha 05.06.2013, del Sr. David Contreras Rojas, en respuesta al Ord. N°669/2013.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en visita a terreno a la localidad de Traiguén, el día martes 12 de marzo de 2013, por parte de funcionarios de Unidad de Fiscalización, dependiente de la Seremitt de la Región de Los Lagos, se verificó el incumplimiento del horario y frecuencia establecidos en el punto SEGUNDO del contrato de servicio fluvial subsidiado en tramo Casa de Lata – Traiguén, según consta en Acta de Fiscalización señalada en el VISTO;
2. Que mediante Oficio Ordinario N°699 del 28.05.2013, el Sr. Seremitt de la Región de Los Lagos, solicitó al operador del servicio informar, respecto del incumplimiento del itinerario, consignado en el Acta de fiscalización citada en el considerando anterior;
3. Que el Sr. David Contreras Rojas, en su carta del 05.06.2013, al Sr. Seremitt de la Región de Los Lagos, señala que día de la inspección al servicio, éste se habría realizado en el horario estipulado por contrato, pero con la embarcación auxiliar;



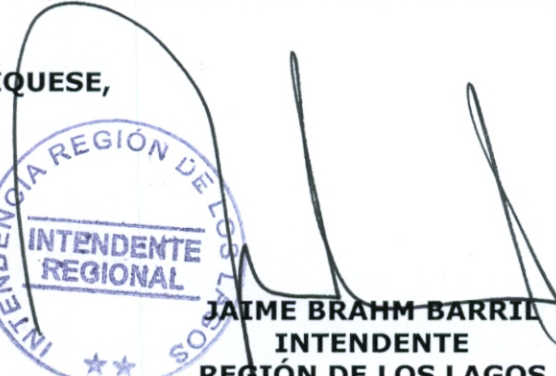



4. Que en acta de fiscalización, ya citada, se explicita que el viaje en cuestión no se realizó con embarcación alguna, es decir, tampoco se realizó con la embarcación auxiliar o de reemplazo;
5. Que, atendido a lo anterior se ha constatado la existencia de hechos que constituyen infracción a la forma de ejecutar el servicio convenido en virtud del contrato ya citado;
6. Que conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMO QUINTA: MULTAS, del contrato indicado, existen argumentos suficientes que sustentan la presente resolución sancionatoria.

**RESUELVO:**

1. **APLÍQUESE** Al Sr. David Contreras Rojas, RUT. 10.668.220-8, operador del servicio de transporte fluvial tramo Casa de Lata - Traiguén, una multa equivalente al 20% del valor del subsidio mensual, descontable del estado de pago correspondiente al mes en que incurrió la infracción o siguientes.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al Sr. David Contreras Rojas.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
  
**JAIIME BRAHM BARRIL**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

  
MPUS/ABB/YNA/GBZ.

Distribución:

- Departamento Presupuesto Intendencia Regional.
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional.
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.
- C. inf. Seremi Transportes y Telec. Región de Los Lagos.